



01

**Acceso,
información,
valoración.**

010101

Servicio de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento.

PRESTACIÓN SOCIAL | GARANTIZADA



Objetivo general:

Acceso, información, valoración.



Categoría específica:

Información.

Nivel de atención:

Atención Social Primaria.

Población a la que va dirigida:

Población general.



- **Descripción:** Conjunto de actuaciones profesionales de carácter técnico y/o de gestión que permiten a la ciudadanía ejercer su derecho de acceso a los servicios y prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales para favorecer la inclusión, autonomía y el bienestar social.
- **Finalidad:** Facilitar y garantizar a las personas el acceso al Sistema Público de Servicios Sociales, orientando y derivando, en su caso, hacia otros sistemas de protección social.
- **Procedimiento de prestación:** El acceso a esta prestación se realiza a través de la gestión de cita previa con el profesional de referencia de los Centros de Servicios Sociales municipales. Los profesionales de estos centros son los encargados de realizar las siguientes tareas:
 - Informar a la población, sobre los servicios y prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales u otros sistemas de protección social.
 - Recibir la demanda del usuario, realizando una valoración social de la situación de la persona y su contexto.
 - Orientar y asesorar en la utilización de los recursos necesarios, coordinando una respuesta adecuada a las necesidades planteadas. Las comunicaciones orales o escritas con los usuarios, en particular con las personas con discapacidad, se harán en un lenguaje claro, sencillo y accesible, de un modo que tenga en cuenta sus características personales y sus necesidades.
- **Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos:** Sí (Equipos informáticos y Aplicación Sistema de información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS) u otras similares en las Entidades Locales – Historia Social Única).

Tipo de centro o recurso de atención:

- Centros de Servicios Sociales Municipales.

Subtipo de centro o recurso: -

- **Modalidades:** Presencial, telefónica telemática.
- **Perfil de persona beneficiaria:** Población general.
- **Requisitos para el acceso:** Ninguno.
- **Criterios de prioridad:** Derivaciones del Servicio de Emergencia Social de la Comunidad de Madrid y situaciones de emergencia social identificadas por los Servicios Sociales Municipales.
- **Derechos específicos:** Recogidos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).
- **Obligaciones específicas:** Recogidos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).
- **Régimen de compatibilidad con otras prestaciones:** Compatible con el resto de prestaciones. A través de ella se articula, si procede, el acceso al Plan Individualizado de Intervención Social.
- **Estándares de calidad:**
 - Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, referidos a:
 - Equipamiento del CSS Municipal (Accesibilidad y Confort, Medios técnicos suficientes y Garantía de privacidad).
 - Prestación técnica (Dotación de personal adecuado y suficiente. Plazo de espera inferior a 1 mes).
 - Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- **Competencia:** Entidades locales y Comunidad de Madrid.
- **Ámbito territorial de atención:** Municipios y mancomunidades.
- **Proveedor del servicio:** Ayuntamientos y mancomunidades.
- **Forma de gestión:** Directa.
- **Aportación de la persona usuaria:** No.
- **Plazo de concesión:** Condicionado al volumen de la demanda.
- **Duración de la prestación:** Variable en función del caso.
- **Información complementaria / Solicitud:** [Atención Social Primaria | Comunidad de Madrid](#)

Normativa reguladora:

- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.



010201

Informes sociales de apoyo a personas adultas con discapacidad.

PRESTACIÓN SOCIAL | GARANTIZADA



Objetivo general:

Acceso, información, valoración.



Categoría específica:

Informes.

Nivel de atención:

Atención Social Especializada.

Población a la que va dirigida:

Personas con discapacidad y/o enfermedad mental grave y duradera.



- **Descripción:** Instrumento documental elaborado por un trabajador social a través del cual se valoran y proponen las medidas de apoyo que pueda necesitar cualquier persona adulta con discapacidad.
- **Finalidad:** Dar respuesta a la petición de la autoridad judicial sobre las medidas de apoyo que pueda precisar cualquier persona adulta con discapacidad.

La asunción, en su caso, de la defensa judicial de los residentes en la Comunidad de Madrid sobre los que se haya iniciado un procedimiento judicial de determinación de apoyos, así como el ejercicio de cuantas funciones determine la autoridad judicial en medidas provisionales de defensa y protección personal y patrimonial de personas en situación de desamparo.

- **Procedimiento de prestación:** A través de un requerimiento de la autoridad judicial competente.

- **Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos:** Equipo informático, telefonía.
- **Modalidades:** Presencial.

Tipo de centro o recurso de atención:

- Servicios Sociales Especializados a personas adultas con discapacidad para el apoyo en el ejercicio de la capacidad jurídica.

Subtipo de centro o recurso: -

- **Perfil de persona beneficiaria:**
Personas adultas con discapacidad que cuenten con medidas de apoyo judiciales.
- **Requisitos para el acceso:**
Nombramiento judicial o en virtud del artículo 253 del CC.
- **Criterios de prioridad:** En virtud de sentencia judicial o artículo 253 del CC.
- **Derechos específicos:** No.
- **Obligaciones específicas:** No.
- **Régimen de compatibilidad con otras prestaciones:** Compatible.
- **Estándares de calidad:**
 - Código de Buenas Prácticas de la AMAPAD.
 - Carta de Servicios de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos (BOCM nº 39, de 15/02/2018).
 - Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
 - Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- **Competencia:** Comunidad de Madrid.
- **Ámbito territorial de atención:**
Comunidad de Madrid.
- **Proveedor del servicio:**
Comunidad de Madrid
- **Forma de gestión:** Directa.
- **Aportación de la persona usuaria:**
No.
- **Plazo de concesión:**
No aplica.
- **Duración de la prestación:**
No aplica.
- **Información complementaria / Solicitud:**
[AMAPAD | Comunidad de Madrid](#)

Normativa reguladora:

- Ley 1/2023, de 15 de febrero, de creación de la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad.
- Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.
- Documento elaborado por el Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid sobre el Informe Social de Apoyos.



Elaboración del Plan de Intervención Social.

PRESTACIÓN SOCIAL | GARANTIZADA



Objetivo general:

Acceso, información, valoración.



Categoría específica:

Informes.

Nivel de atención:

Atención Social Primaria.

Población a la que va dirigida:

Población general.



- **Descripción:** Constituye, junto con la Prestación de Información, valoración, orientación y asesoramiento, uno de los instrumentos esenciales de la intervención de los Servicios Sociales en el marco de la Atención Social Primaria.

A través de este Plan de Intervención Social, se completa la definición técnica de los procesos de diagnóstico social y planificación de la intervención, que darán paso al desarrollo de actuaciones profesionales destinadas a hacer frente a las necesidades sociales originadas por posibles situaciones de vulnerabilidad, exclusión, desprotección, desamparo, dependencia, urgencia o emergencia social.

La naturaleza de la problemática identificada orientará el uso de herramientas profesionales, así como de recursos, servicios y prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales y de otros sistemas de protección social.

- **Finalidad:** Articular los procesos de diagnóstico e intervención social, destinados a la evaluación de la situación de necesidad social de la persona o unidad familiar y su abordaje, de acuerdo con las

necesidades planteadas, y orientados a fomentar la inclusión personal, social, educativa y laboral, así como la promoción de la autonomía.

Facilitar y garantizar a las personas la atención social por el Sistema Público de Servicios Sociales, orientando y derivando, en su caso, hacia otros sistemas de protección social, al objeto de coordinar los recursos definidos y las actuaciones previstas en el Plan.

Tipo de centro o recurso de atención:

- Centros de Servicios Sociales Municipales.

Subtipo de centro o recurso: -

- **Procedimiento de prestación:** El acceso a esta prestación se realiza a través de la canalización del profesional de referencia que presta los servicios de información, valoración, orientación y asesoramiento, una vez realizado el prediagnóstico y definidas las líneas generales de la intervención social. El profesional de intervención social, en su caso, completará el diagnóstico social que permita la prescripción de recursos, servicios y prestaciones más adecuadas a la situación, concretándolas en el Plan Individualizado de Intervención social.

El Plan Individualizado de Intervención Social, deberá contener, como mínimo:

- Un análisis global de la situación por áreas, valoración de los indicadores de protección y riesgos considerados, y elaboración de un diagnóstico social.
- Los objetivos generales y específicos ajustados al diagnóstico planteado.
- El planteamiento de actuaciones que permitan la consecución de los objetivos.
- La identificación de los profesionales que deben llevar a cabo la intervención.
- La aceptación del plan y compromisos de participación de los usuarios.
- El método de seguimiento y evaluación de resultados y su impacto.

La elaboración de este Plan implica la participación y aceptación de los usuarios, junto a los que se desarrollarán las actuaciones definidas, en el marco de un modelo de atención centrado en la persona.

- **Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos:** Sí, (Equipos informáticos y Aplicación Sistema de información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS) u otras similares en las Entidades Locales – Historia Social Única).
- **Modalidades:** Presencial.
- **Perfil de persona beneficiaria:** Población valorada por los Servicios Sociales de Atención Social Primaria.
- **Requisitos para el acceso:** Ninguno.
- **Criterios de prioridad:** Derivaciones del Servicio de Emergencias de la Comunidad de Madrid. Posibles situaciones de urgencia social definidas por los Servicios Sociales Municipales.
- **Derechos específicos:** Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).
- **Obligaciones específicas:** Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).
- **Régimen de compatibilidad con otras prestaciones:** Compatible con el resto de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales. A través de esta se definen y desarrollan las actuaciones recogidas en Plan Individualizado de Intervención Social.

- **Estándares de calidad:**

- Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, referidos a:
 - Equipamiento del CSS Municipal (Accesibilidad y Confort, Medios técnicos suficientes y Garantía de privacidad).
 - Prestación técnica (Dotación de personal adecuado y suficiente y lista de espera inferior a 1 mes).
 - Establecimiento de un plazo mínimo para la elaboración del Plan Individualizado de Intervención Social.
- Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

- **Competencia:** Entidades locales y Comunidad de Madrid.

- **Ámbito territorial de atención:** Municipios y Mancomunidades.

- **Proveedor del servicio:** Ayuntamientos y Mancomunidades.

- **Forma de gestión:** Directa.

- **Aportación de la persona usuaria:** No.

- **Plazo de concesión:** Condicionado al volumen de demanda.

- **Duración de la prestación:** El periodo necesario para la elaboración del Plan individualizado de Intervención Social.

- **Información complementaria / Solicitud:**

[Atención Social Primaria | Comunidad de Madrid](#)

Normativa reguladora:

- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.



010301

Servicio de Información y Orientación laboral a personas con discapacidad en Centros Base.

PRESTACIÓN SOCIAL | GARANTIZADA



Objetivo general:

Acceso, información, valoración.



Categoría específica:

Orientación especializada.

Nivel de atención:

Atención Social Especializada.

Población a la que va dirigida:

Personas con discapacidad y/o enfermedad mental grave y duradera. Población general.



- **Descripción:** Información y orientación en materia laboral para personas con discapacidad. En el Centro Base se ofrecen los siguientes recursos en el área de orientación formativo laboral:

- Orientación Pedagógica y Formativa.
- Información sobre Proyectos y Cursos de Formación.
- Orientación Laboral.
- Información sobre Empleo ordinario, Empleo público, Empleo con Apoyo y Empleo protegido en Centros Especiales de Empleo.
- Proyectos de Inserción (Programa Emplea Tu Capacidad).

- **Finalidad:** Información y asesoramiento en materia de empleo e intermediación laboral de las personas con discapacidad.

Para personas físicas: con un grado de discapacidad reconocido legalmente, igual o superior al 33%: mejora en estrategias de búsqueda de empleo; posibilidad de encontrar un trabajo que se adapte a sus capacidades y/o recibir información y asesoramiento de los servicios y recursos de apoyo para la inserción sociolaboral.

Para personas jurídicas, empresas, organismos o entidades que estén interesadas en recibir información especializada sobre la integración sociolaboral de personas con discapacidad.

- **Procedimiento de prestación:**

1. Presentar solicitud de acceso al Área Formativo Laboral de los centros base. La presentación se puede realizar en cualquier Oficina de registro (incluido el Centro Base) o por vía telemática en: Solicitud acceso Área Formativo Laboral | Comunidad de Madrid.

Tipo de centro o recurso de atención:

- Centro público Sociosanitario.

Subtipo de centro o recurso:

- Centros Base de Discapacidad.

2. Se programa cita para entrevista ocupacional individualizada, para detección de necesidades de las personas con discapacidad en relación a su búsqueda de empleo y/o formación, facilitando su proceso de inserción laboral.

- **Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos:** Tramitación telemática de la solicitud.
- **Modalidades:** Presencial o telefónico.
- **Perfil de persona beneficiaria:** Persona con discapacidad reconocida en edad laboral. (Se atiende también a empresas, organismos o entidades interesadas en recibir información especializada sobre la integración sociolaboral de personas con discapacidad).
- **Requisitos para el acceso:**
 - Tener reconocido un grado de discapacidad del 33%.
 - Estar en edad laboral.
 - Ser demandante de empleo.
- **Criterios de prioridad:** No.
- **Derechos específicos:** Asesoramiento, información, atención personalizada.
- **Obligaciones específicas:** Acudir a la cita presencial o atender la cita telefónica.

- **Régimen de compatibilidad con otras prestaciones:** Compatible.
- **Estándares de calidad:**
 - Carta de Servicios de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018).
 - Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
 - Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- **Competencia:** Comunidad de Madrid.
- **Ámbito territorial de atención:** Comunidad de Madrid.
- **Proveedor del servicio:** Comunidad de Madrid.
- **Forma de gestión:** Directa.
- **Aportación de la persona usuaria:** No.
- **Plazo de concesión:** No hay plazo administrativo de concesión.
- **Duración de la prestación:** No aplica.
- **Información complementaria / Solicitud:**
[Discapacidad | Comunidad de Madrid](#)

Normativa reguladora:

- Servicio adicional dentro de las prestaciones del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.



010302

Servicios de información, orientación, asesoramiento, valoración inicial y diagnóstico social dirigido a personas adultas con discapacidad.

PRESTACIÓN SOCIAL | GARANTIZADA



Objetivo general:

Acceso, información, valoración.



Categoría específica:

Orientación especializada.

Nivel de atención:

Atención Social Especializada.

Población a la que va dirigida:

Personas con discapacidad y/o enfermedad mental grave y duradera.



- **Descripción:** Información, orientación y asesoramiento social sobre las medidas de apoyo para el ejercicio de la capacidad jurídica. Valoración inicial de necesidades sociales, capacidades de la persona y su contexto. Diagnóstico social, contando para ello, siempre que sea posible, con la participación de la persona, familia y red de apoyo. Elaboración del Plan Individualizado de Intervención.
- **Finalidad:** Garantizar el acceso al sistema público de servicios sociales, sanidad, vivienda y demás sistemas de protección social, así como la promoción de autonomía de la persona adulta con discapacidad con medidas judiciales de apoyo.
- **Procedimiento de prestación:**
 - Acogida: se realiza una valoración inicial de la persona apoyada (social, jurídica y económica).
 - Seguimiento: se realiza un diagnóstico social de la persona apoyada a partir del cual se elabora el Programa Individualizado de Intervención de forma consensuada con la persona apoyada.

En ambas fases, se realizarán las prestaciones de servicios de información, orientación y asesoramiento como conjunto de medidas encaminadas a apoyar el ejercicio de la capacidad jurídica de la persona adulta con discapacidad que precisan de una intervención por parte de cualquier sistema de protección social (sistema público de Servicios Sociales, Salud, Vivienda, etc.).

Tipo de centro o recurso de atención:

- Servicios de atención social especializada a personas adultas con discapacidad para el apoyo en el ejercicio de la capacidad jurídica.

Subtipo de centro o recurso: -

- **Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos:** Equipos informáticos y telefonía.
- **Modalidades:** Presencial en AMAPAD, domicilio o centro (cuando la persona adulta con discapacidad con medidas judiciales de apoyo se encuentra institucionalizada) o telemática.
- **Perfil de persona beneficiaria:** Personas adultas con discapacidad que cuenten con medidas de apoyo judiciales.
- **Requisitos para el acceso:** Nombramiento judicial o en virtud del artículo 253 CC: persona se encuentre en una situación que exija apoyo para el ejercicio de su capacidad jurídica de modo urgente y carezca de un guardador de hecho.
- **Criterios de prioridad:** Contar con una medida judicial y se haya nombrado a la AMAPAD para dar cumplimiento a la medida judicial acordada.
- **Derechos específicos:** No.
- **Obligaciones específicas:** No.
- **Régimen de compatibilidad con otras prestaciones:** Compatible.
- **Estándares de calidad:**
 - Código de Buenas Prácticas de la AMAPAD.
 - Carta de Servicios de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos (BOCM nº 39, de 15/02/2018).
 - Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
 - Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- **Competencia:** Comunidad de Madrid.
- **Ámbito territorial de atención:** Comunidad de Madrid.
- **Proveedor del servicio:** Comunidad de Madrid.
- **Forma de gestión:** Directa e indirecta (mediante recursos del Programa de Atención a Personas con Enfermedad Mental Grave y Duradera en situación de exclusión social y PSH).
- **Aportación de la persona usuaria:** No.
- **Plazo de concesión:** Inmediata.
- **Duración de la prestación:** Mientras dure la medida de apoyo.
- **Información complementaria / Solicitud:**
[AMAPAD | Comunidad de Madrid](#)

Normativa reguladora:

- Ley 1/2023, de 15 de febrero, de creación de la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad.
- Ley 8/2019, de 10 de abril, de reforma de Ley 4/1995, de 21 de marzo.
- Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.



010303

Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI.

PRESTACIÓN SOCIAL | CONDICIONADA



Objetivo general:

Acceso, información, valoración.



Categoría específica:

Orientación especializada.

Nivel de atención:

Atención Social Especializada.

Población a la que va dirigida:

Personas LGTBI.



- **Descripción:** Servicio público de información, atención, formación, sensibilización y asesoramiento especializado en relación a las personas LGTBI, con especial atención a su entorno familiar y relacional. Ofrece atención jurídica, social, psicológica y grupal y técnicas para abordar problemas en el entorno laboral, familiar, escolar, etc.
- **Finalidad:** Ofrecer a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales, sus familias y entorno relacional un recurso de atención integral, especializado y gratuito que facilite su autoaceptación y su integración social. Este servicio público trabaja, asimismo, para sensibilizar a la población acerca de esta realidad para superar prejuicios y evitar situaciones discriminatorias por la orientación sexual e identidad de género.
- **Procedimiento de prestación:**
 - Acceso al programa mediante solicitud de cita previa, exceptuando los casos de emergencia.
 - Atención presencial, individual, familiar y grupal en la sede del programa.
- **Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos:** PDA. Firma para consentimientos informados y demás tramites a cumplimentar por el usuario.
- **Modalidades:** Presencial. Atención Individual, familiar y grupal.

Tipo de centro o recurso de atención:

- Servicios de atención social especializada.

Subtipo de centro o recurso: -

- **Perfil de persona beneficiaria:** Personas LGTBI y su entorno familiar y relacional.
- **Requisitos para el acceso:** Cita previa.
- **Criterios de prioridad:** Fecha de petición de la cita. Existencia de un protocolo para casos de emergencia ante situaciones sobrevenidas que se presentan o comunican al servicio y que no admiten espera, conforme a los siguientes criterios:
 - La situación comunicada afecta gravemente al usuario.
 - Posibilidad de consecuencias negativas.
 - Situaciones graves a juicio del profesional que atiende la emergencia.
- **Derechos específicos:** No.
- **Obligaciones específicas:** Asistencia a citas concertadas. En caso de ausencia prolongada durante más de 12 meses, baja por abandono, con posibilidad de reincorporación.
- **Régimen de compatibilidad con otras prestaciones:** Compatible.
- **Estándares de calidad:**
 - Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
 - Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- **Competencia:** Comunidad de Madrid.
- **Ámbito territorial de atención:** Comunidad de Madrid.
- **Proveedor del servicio:** Comunidad de Madrid.
- **Forma de gestión:** Indirecta.
- **Aportación de la persona usuaria:** No.
- **Plazo de concesión:** Inmediato, según disponibilidad de cita.
- **Duración de la prestación:** Indefinida.
- **Información complementaria / Solicitud:** [LGTBI | Comunidad de Madrid](#)

Normativa reguladora:

- Ley 3/2016, de 22 de julio de Protección Integral contra la LGTBI fobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.



010304

Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género (PMORVG).

PRESTACIÓN SOCIAL | GARANTIZADA



Objetivo general:

Acceso, información, valoración.



Categoría específica:

Orientación especializada.

Nivel de atención:

Atención Social Especializada.

Población a la que va dirigida:

Mujeres víctimas de violencia de género y sexual o trata u otras y sus hijos y personas dependientes a cargo.



- **Descripción:** Recursos públicos y gratuitos que forman parte de la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.
Puntos de información y asesoramiento para las víctimas de violencia de género y para profesionales que necesiten información y/o apoyo sobre el desarrollo de actividades dirigidas a la prevención de la violencia de género. Ofrecen:
 - Información y orientación a las víctimas de violencia de género.
 - Asesoramiento jurídico, atención psicológica y social individualizada a las víctimas, y seguimiento de las órdenes de protección o resoluciones judiciales.
 - Atención psicosocial individualizada a hijos e hijas y personas dependientes.
 - Derivación y acompañamiento de las víctimas que lo soliciten, a los distintos servicios especializados.
 - Acciones preventivas y de sensibilización.

Todos los PMORVG de la Red están compuestos por un equipo multidisciplinar básico de profesionales del trabajo social, la psicología y el derecho, con el objetivo de garantizar una cobertura integral que permita un abordaje completo.

- **Finalidad:** Ofrecer servicios de prevención y sensibilización en materia de violencia de género, promoción de la igualdad y atención integral a las víctimas, a través de una red municipal de proximidad.

Tipo de centro o recurso de atención:

- Servicios de Atención Social.

Subtipo de centro o recurso:

- Servicios de Atención Social especializada.

- **Procedimiento de prestación:** Acciones de prevención y sensibilización en materia de violencia de género, promoción de la igualdad y atención integral, mediante la acción de un equipo multidisciplinar.
- **Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos:** Equipos informáticos y telefonía.
- **Modalidades:** Presencial. Atención telemática excepcional.
- **Perfil de persona beneficiaria:** Mujeres, sus hijas e hijos menores y otras personas dependientes de ellas, víctimas de violencia de género en cualquiera de las formas contempladas en la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género.
- **Requisitos para el acceso:** Encontrarse o haberse encontrado en una situación de violencia de género.
- **Criterios de prioridad:** En el caso de mujeres derivadas desde el Punto de Coordinación (regional), se contacta con la víctima en el plazo máximo de 48 horas para ofrecerle los servicios del Punto Municipal.
- **Derechos específicos:** No.
- **Obligaciones específicas:** No.
- **Régimen de compatibilidad con otras prestaciones:** Compatible.
- **Estándares de calidad:**
 - Carta de Servicios de la Dirección General de Igualdad (BOCM nº 39, de 15/02/2018).
 - Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
 - Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- **Competencia:** Comunidad de Madrid / Entidades locales.
- **Ámbito territorial de atención:** Municipal.
- **Proveedor del servicio:** Comunidad de Madrid / Entidades sociales.
- **Forma de gestión:** Indirecta / Directa.
- **Aportación de la persona usuaria:** No.
- **Plazo de concesión:** Según disponibilidad.
- **Duración de la prestación:** Según necesidades específicas de cada usuaria.
- **Información complementaria / Solicitud:** [Igualdad y violencia de género | Comunidad de Madrid](#)

Normativa reguladora:

- Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.
- Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de la Libertad Sexual.
- Ley 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia frente a la Violencia.



010305

Servicio de Orientación Jurídica a Mujeres (S.O.J.).

PRESTACIÓN SOCIAL | GARANTIZADA



Objetivo general:

Acceso, información, valoración.



Categoría específica:

Orientación especializada.

Nivel de atención:

Atención Social Especializada.

Población a la que va dirigida:

Población general.



- **Descripción:** Orientación y asesoramiento jurídico por profesionales del derecho especializados en todos los órdenes jurisdiccionales (civil, penal, contencioso-administrativo y social), previo o coincidente con el proceso judicial, si lo hubiere y, en todo caso, teniendo en cuenta las actuaciones ante los tribunales y sin interferir en ellas.

Proporciona:

- Información y asesoramiento individual a las mujeres demandantes del servicio en materia de derecho de familia, violencia de género, civil, penal, laboral, extranjería, fiscal y administrativo.
- Asesoramiento en la tramitación de asuntos civiles y penales.
- Asesoramiento en la realización y cumplimentación de documentos.
- Asistencia y apoyo en la tramitación de la solicitud de Justicia Gratuita.
- Derivaciones a otros servicios.
- Información y asesoramiento acerca de los procedimientos judiciales y administrativos, para proporcionar a la usuaria una atención integral.

- **Finalidad:** Proporcionar orientación jurídica gratuita a mujeres residentes en la Comunidad de Madrid que lo soliciten, sobre aspectos jurídicos relativos a los diferentes órdenes jurisdiccionales, especialmente, en el ámbito de familia, violencia de género, civil, penal, laboral, extranjería, fiscal y administrativo.

Tipo de centro o recurso de atención:

- Servicios de Atención Social.

Subtipo de centro o recurso: -

- **Procedimiento de prestación:**
 - Acceso mediante cita previa, concertada telefónicamente, o por derivación de alguno de los recursos de la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid u otros recursos públicos o privados.
 - Información y asesoramiento individual a las mujeres solicitantes del servicio.
- **Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos:** No.
- **Modalidades:** Atención Presencial, telefónica y mixta.
- **Perfil de persona beneficiaria:** Mujeres mayores de edad, que tengan su vecindad administrativa en alguno de los municipios de la Comunidad de Madrid.
- **Requisitos para el acceso:** Mujeres mayores de edad, que tengan su vecindad administrativa en alguno de los municipios de la Comunidad de Madrid.
- **Criterios de prioridad:** Situaciones urgentes, reservándose cada día un período de tiempo para la atención de eventuales urgencias.
- **Derechos específicos:** No.
- **Obligaciones específicas:** No.
- **Régimen de compatibilidad con otras prestaciones:** Compatible.
- **Estándares de calidad:**
 - Carta de Servicios de la Dirección General de Igualdad (BOCM nº 39, de 15/02/2018).
 - Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid
 - Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- **Competencia:** Comunidad de Madrid.
- **Ámbito territorial de atención:** Comunidad de Madrid.
- **Proveedor del servicio:** Comunidad de Madrid.
- **Forma de gestión:** Indirecta.
- **Aportación de la persona usuaria:** No.
- **Plazo de concesión:** Según orden de solicitud y disponibilidad de citas.
- **Duración de la prestación:** En función del caso. Consultas puntuales y de seguimiento.
- **Información complementaria / Solicitud:** [Igualdad y violencia de género | Comunidad de Madrid](#)

Normativa reguladora:

- Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid y normativa de desarrollo.
- Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita que facilita la información necesaria y el apoyo preciso para la realización de los trámites para efectuar la solicitud de asistencia jurídica gratuita conforme a lo previsto en la Ley.



010306

Información, Orientación y Asesoramiento psicológico y Asesoramiento jurídico, y Grupos Formativos dirigidos a las familias.

PRESTACIÓN SOCIAL | CONDICIONADA



Objetivo general:

Acceso, información, valoración.



Categoría específica:

Orientación especializada.

Nivel de atención:

Atención Social Especializada.

Población a la que va dirigida:

Familia.



• Descripción:

- Información y orientación psicológica a familias que se encuentren ante situaciones de dificultad que puedan afectar al bienestar del grupo familiar o de algunos de sus miembros, con el fin de prevenir y dar respuesta a problemas o crisis puntuales.
- El Servicio de apoyo psicológico ofrece orientación para que las familias desarrollen habilidades que les permitan superar las dificultades propias de la convivencia, la comunicación, los problemas escolares, las relaciones familiares, etc.
- Asesoramiento jurídico. Información, asesoramiento legal y orientación jurídica sobre cuestiones de crisis familiares vinculadas al derecho civil familiar. Este asesoramiento jurídico se ofrece exclusivamente en materia de derecho civil familiar. En ningún caso se lleva a cabo la defensa y representación ante los juzgados y tribunales de cualquier jurisdicción.
- Grupos formativos sobre cuestiones y temas que puedan interesar y orientar a las familias. Un espacio de diálogo y formación para las familias que deseen adquirir herramientas que contribuyan a mejorar la comunicación y la relación de pareja, la convivencia con los hijos adolescentes, la resolución de conflictos, el conocimiento emocional y el manejo de los sentimientos, etc. Los talleres están impartidos por psicólogos, docentes y expertos en diferentes áreas tales como inteligencia emocional, formación financiera familiar, duelo, psicología evolutiva, etc.

Tipo de centro o recurso de atención:

- Servicio de atención social integrado en CAEF (Centro de Apoyo y Encuentro Familiar).

Subtipo de centro o recurso:

- Centro de Apoyo y Encuentro Familiar (CAEF).

- **Finalidad:** Apoyar a las familias en las crisis y conflictos que puedan surgir a lo largo del ciclo vital y promover la mejora de la convivencia y las relaciones familiares.
- **Procedimiento de prestación:** Atención personalizada y grupal, presencial y telemática.
- **Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos:** No.
- **Modalidades:** Presencial y telemática.
- **Perfil de persona beneficiaria:** Familias que viven procesos de ruptura o conflictos, que necesitan durante algún tiempo de un entorno profesional neutral y seguro que facilite la adopción de actuaciones que mejoren las relaciones entre sus diferentes miembros y que sirvan para restablecer una óptima convivencia.
- **Requisitos para el acceso:** Cita previa.
- **Criterios de prioridad:** No.
- **Derechos específicos:** No.
- **Obligaciones específicas:** No.
- **Régimen de compatibilidad con otras prestaciones:** Compatible
- **Estándares de calidad:**
 - Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018).
 - Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
 - Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- **Competencia:** Comunidad de Madrid.
- **Ámbito territorial de atención:** Comunidad de Madrid.
- **Proveedor del servicio:** Comunidad de Madrid.
- **Forma de gestión:** Indirecta.
- **Aportación de la persona usuaria:** No.
- **Plazo de concesión:** Inmediato, mediante cita previa.
- **Duración de la prestación:** En función de la necesidad.
- **Información complementaria / Solicitud:** [Familia y fomento a la natalidad | Comunidad de Madrid](#)

Normativa reguladora:

- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.



010307

Servicio de Información, orientación especializada para la solicitud de Informes de Integración para personas inmigrantes.

PRESTACIÓN SOCIAL | GARANTIZADA



Objetivo general:

Acceso, información, valoración.



Categoría específica:

Orientación especializada.

Nivel de atención:

Atención Social Especializada.

Población a la que va dirigida:

Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.



Descripción:

- Servicio de Información sobre los diferentes tipos de informes de integración, procedimientos, requisitos y formas de acceso.
- Elaboración de Informes de Integración derivada de procesos de regularización de extranjeros en España: informes de arraigo social, adecuación de vivienda y esfuerzo de integración, incluidos informes de jóvenes extutelados que alcanzan la mayoría de edad, en su proceso de regularización administrativa.

- **Finalidad:** Proporcionar información y orientación y servicio especializados sobre trámites relativos al proceso de regularización, con el cumplimiento de la normativa específica y apoyo en los procesos de regularización.

Procedimiento de prestación:

- El servicio de información se presta, con cita previa, de manera presencial, individual o a través de representante, de forma telemática, a través de un buzón de correo y, en los casos que proceda, mediante atención telefónica especializada.
- La elaboración de informe se realiza previa solicitud.
- La información para la obtención de cita se encuentra disponible en la web de la Comunidad de Madrid.

Tipo de centro o recurso de atención:

- Servicio de atención social.

Subtipo de centro o recurso:

- Servicio de atención social especializada del órgano competente en materia de inmigración de la Comunidad de Madrid.

- **Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos:** Equipo informático y telefonía.
- **Modalidades:** Presencial, telefónica y telemática.
- **Perfil de persona beneficiaria:** Personas inmigrantes.
- **Requisitos para el acceso:** Petición de consulta y/o solicitud de informe en registro.
- **Criterios de prioridad:** Fecha de entrada en el registro.
- **Derechos específicos:** No.
- **Obligaciones específicas:** No.
- **Régimen de compatibilidad con otras prestaciones:** Compatible.
- **Estándares de calidad:**
 - Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
 - Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- **Competencia:** Comunidad de Madrid.
- **Ámbito territorial de atención:** Comunidad de Madrid.
- **Proveedor del servicio:** Comunidad de Madrid.
- **Forma de gestión:** Directa / Indirecta.
- **Aportación de la persona usuaria:** Tasa administrativa para la emisión del informe de integración.
- **Plazo de concesión:** 30 días desde la entrada de la solicitud en el registro competente.
- **Duración de la prestación:** La indispensable para facilitar información y/o emisión de informe.
- **Información complementaria / Solicitud:** [Inmigración | Comunidad de Madrid](#)

Normativa reguladora:

- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- Real Decreto 629/2022, de 26 de julio, por el que se modifica el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, aprobado por el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril.
- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.



010308

Servicio telefónico de atención a la maternidad 900 923 292.

PRESTACIÓN SOCIAL | CONDICIONADA



Objetivo general:

Acceso, información, valoración.



Categoría específica:

Orientación especializada.

Nivel de atención:

Atención Social Especializada.

Población a la que va dirigida:

Familia.



- **Descripción:** Atención telefónica de solicitudes de información relativa a recursos de las Administraciones públicas para el apoyo a la maternidad. Se facilita asimismo información relativa a los recursos más cercanos a la localidad de residencia, con indicación de los cauces de derivación y formas de contacto y acceso a dichos recursos. Cuando las circunstancias lo aconsejan, se realiza una orientación psicológica a través de la misma línea telefónica.

- **Finalidad:** Apoyo a la maternidad mediante atención telefónica de orientación general y especial a través de escucha activa a disposición de gestantes y madres con hijos con edades comprendidas entre los 0 y los 3 años de edad.

- **Procedimiento de prestación:** Servicio de atención telefónica prestado por un equipo de profesionales que ofrecen asesoramiento.
- **Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos:** Sistema de Call Center.
- **Modalidades:** Telefónica.

Tipo de centro o recurso de atención:

- Servicio de atención social telefónica.

Subtipo de centro o recurso: -

- **Perfil de persona beneficiaria:**
Gestantes y madres con hijos con edades comprendidas entre los 0 y los 3 años de edad.
- **Requisitos para el acceso:**
Ninguno.
- **Criterios de prioridad:** Orden de entrada de llamadas.
- **Derechos específicos:** No.
- **Obligaciones específicas:** No.
- **Régimen de compatibilidad con otras prestaciones:** Compatible.
- **Estándares de calidad:**
 - Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018).
 - Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
 - Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- **Competencia:** Comunidad de Madrid.
- **Ámbito territorial de atención:**
Comunidad de Madrid.
- **Proveedor del servicio:**
Comunidad de Madrid.
- **Forma de gestión:** Indirecta.
- **Aportación de la persona usuaria:**
No.
- **Plazo de concesión:**
Inmediata.
- **Duración de la prestación:**
No aplica.
- **Información complementaria / Solicitud:**
[Familia y fomento a la natalidad | Comunidad de Madrid](#)

Normativa reguladora:

- Ley 3/2011, de 22 de marzo, por la que se establece y regula una red de apoyo a la mujer embarazada.
- Estrategia de Protección a la Maternidad y Paternidad y de Fomento de la Natalidad y la Conciliación 2022-2026.



010401

Servicio de valoración y reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).

PRESTACIÓN SOCIAL | GARANTIZADA



Objetivo general:

Acceso, información, valoración.



Categoría específica:

Valoración.

Nivel de atención:

Atención Social Especializada.

Población a la que va dirigida:

Personas en situación de dependencia.



- **Descripción:** Valoración técnica en el entorno habitual del interesado y reconocimiento de la situación de dependencia en cualquiera de sus grados (Grado III_Gran Dependencia, Grado II_Dependencia Severa, Grado I_Dependencia Moderada).

La dependencia se define como el “estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal”.

El procedimiento incluye la elaboración del Programa Individual de Atención y el reconocimiento del derecho a los servicios de atención y prestaciones económicas del SAAD.

- **Finalidad:** Reconocimiento de la situación de dependencia en alguno de sus grados y del derecho subjetivo de acceso al catálogo de servicios y prestaciones del SAAD, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Tipo de centro o recurso de atención:

- Servicio de valoración técnica.

Subtipo de centro o recurso: -



● **Procedimiento de prestación:**

- Presentación de la solicitud a través de los servicios sociales de atención primaria, junto a la documentación requerida, informe sobre condiciones de salud e informe social. La tramitación se puede realizar de manera presencial, a través del Centro de Servicios Sociales del ayuntamiento en el que esté empadronado, o telemática (acceder a: Reconocimiento de Dependencia | Comunidad de Madrid).
- Valoración técnica del interesado en su domicilio.
- Trámite de consulta sobre el catálogo de prestaciones del SAAD.
- Dictamen técnico y propuesta de Programa Individual de Atención (PIA) con la modalidad de intervención más adecuada para su atención. El procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia concluye con una resolución única en la que se determina el grado de dependencia obtenido y el Programa Individual de Atención (PIA), en el que se dicta el recurso más adecuado a tus necesidades.
- Resolución de reconocimiento la situación de dependencia y del Programa Individual de Atención.

● **Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos:** No.

● **Modalidades:** Presencial. A domicilio.

● **Perfil de persona beneficiaria:** Personas en situación de dependencia.

● **Requisitos para el acceso:**

- Encontrarse en situación de dependencia.
- Residir en territorio español y haberlo hecho durante cinco años, de los cuales dos deberán ser inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Para los menores de cinco años, el periodo de residencia se exigirá a quien ejerza su guarda y custodia.
- Residir en cualquier municipio de la Comunidad de Madrid a fecha de la solicitud.

● **Criterios de prioridad:** Antigüedad en la fecha de solicitud.

● **Derechos específicos:** No.

● **Obligaciones específicas:** No.

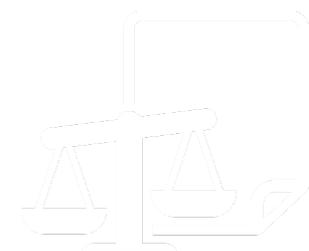
● **Régimen de compatibilidad con otras prestaciones:** Compatible.

● **Estándares de calidad:**

- Carta de Servicios de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia (BOCM nº 39, de 15/02/2018).
- Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

● **Competencia:** Comunidad de Madrid.

● **Ámbito territorial de atención:** Comunidad de Madrid.



- **Forma de gestión:** Directa.
- **Aportación de la persona usuaria:**
No.
- **Plazo de concesión:**
6 meses.
- **Duración de la prestación:**
Indefinido mientras la persona siga en situación de dependencia reconocida.
- **Información complementaria / Solicitud:**
[Dependencia | Comunidad de Madrid](#)

Normativa reguladora:

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia.
- Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- Decreto 54/2015, de 21 de mayo, por el que se regula el procedimiento para reconocer la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad de Madrid.



Valoración de la necesidad de atención temprana.

PRESTACIÓN SOCIAL | GARANTIZADA



Objetivo general:

Acceso, información, valoración.



Categoría específica:

Valoración.

Nivel de atención:

Atención Social Especializada

Población a la que va dirigida:

Infancia y adolescencia.



- **Descripción:** Tramitación de la solicitud de valoración de necesidad de atención temprana en menores de 0 a 6 años.

Permite determinar la necesidad de atención temprana, entendida como el conjunto de intervenciones de índole sanitaria, educativa y de servicios sociales dirigidas a la población infantil, a su familia y a su entorno, para dar respuesta, lo más inmediata posible, a las necesidades transitorias o permanentes, que presentan los niños con trastornos en su desarrollo o que tienen riesgo de padecerlos.

- **Finalidad:** Emisión del dictamen de necesidad de atención temprana en función de las necesidades de los menores de 0 a 6 años.

- **Procedimiento de prestación:**

1. Para solicitar la determinación de la necesidad de atención temprana es preciso que los profesionales de la Red de Orientación autorizados por la Consejería competente en materia de educación o los profesionales sanitarios del Servicio Madrileño de Salud realicen la derivación a través del Registro Único de Atención Temprana.

2. Realizada la derivación, las familias deben solicitar la valoración de la necesidad de atención temprana al Centro Regional de Coordinación y Valoración Infantil (CRECOVI) de la Comunidad de Madrid.

3. El Centro Regional de Coordinación y Valoración Infantil (CRECOVI) citará a la familia para efectuar la valoración. Allí serán atendidos por miembros de los equipos interdisciplinarios de valoración infantil, en función de las necesidades del menor.

Tipo de centro o recurso de atención:

- Centro público socio-sanitario.

Subtipo de centro o recurso:

- Centro Regional de Coordinación y Valoración Infantil (CRECOVI).

4. Con esta información, la comisión de valoración determina la necesidad o no de atención temprana y emite el dictamen de necesidad de atención temprana que contiene el diagnóstico, tipo de tratamiento recomendado y plazo de validez de este.

5. El resultado del procedimiento se notifica a los padres o tutores legales mediante resolución administrativa.

- **Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos:** No.

- **Modalidades:** Presencial en su totalidad.

- **Perfil de persona beneficiaria:**

Menores de 0 a 6 años, con trastornos en su desarrollo, con discapacidad o riesgo de padecerla y/o dependencia.

- **Requisitos para el acceso:**

- Menor de 6 años con trastornos en su desarrollo, con discapacidad o riesgo de padecerla y/o dependencia.
- Residencia en la Comunidad de Madrid.
- Derivado a CRECOVI a través del Registro Único de Atención Temprana por parte de los profesionales del Servicio Madrileño de Salud y/o los profesionales de la Red de Orientación autorizados por la consejería competente en materia de educación.

- **Criterios de prioridad:** No.

- **Derechos específicos:** No.

- **Obligaciones específicas:**

Mantenimiento de los requisitos y solicitud de revisión en el caso que proceda.

- **Régimen de compatibilidad con otras prestaciones:** Compatible.

- **Estándares de calidad:**

- Protocolo de coordinación de atención temprana.
- Carta de Servicios de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018).
- Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

- **Competencia:** Comunidad de Madrid.

- **Ámbito territorial de atención:**

Comunidad de Madrid.

- **Proveedor del servicio:**

Comunidad de Madrid.

- **Forma de gestión:** Directa.

- **Aportación de la persona usuaria:**

No.

- **Plazo de concesión:**

Hasta la fecha de revisión del dictamen.

- **Duración de la prestación:**

Hasta los 6 años de edad.

- **Información complementaria /**

Solicitud:

[Discapacidad | Comunidad de Madrid](#)

Normativa reguladora:

- Decreto 46/2015, de 7 de mayo, por el que se regula la coordinación en la prestación de la atención temprana en la Comunidad de Madrid y se establece el procedimiento para determinar la necesidad de atención temprana y protocolo de coordinación de atención temprana.



010403

Reconocimiento, Declaración y Calificación del Grado de discapacidad.

PRESTACIÓN SOCIAL | GARANTIZADA



Objetivo general:

Acceso, información, valoración.



Categoría específica:

Valoración.

Nivel de atención:

Atención Social Especializada.

Población a la que va dirigida:

Personas con discapacidad y/o enfermedad mental grave y duradera.



- **Descripción:** Tramitación de la solicitud de reconocimiento del grado de discapacidad:
 - La resolución de grado de discapacidad acredita que la persona que lo posee presenta una limitación funcional física, intelectual, mental o sensorial de carácter permanente o transitorio.
 - El grado de discapacidad se expresa en porcentaje, según su alcance.
 - El reconocimiento de un grado de discapacidad en porcentaje igual o superior al 33% habilita para el ejercicio de los derechos que las personas con discapacidad tienen reconocidos en todo el territorio español y da acceso a distintos beneficios, prestaciones y servicios.
- **Finalidad:** Emisión del dictamen propuesta y la resolución inicial o revisión del reconocimiento del grado de discapacidad incluyendo, en su caso, el baremo de movilidad y la necesidad del concurso de tercera persona, así como la emisión de la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad.

● Procedimiento de prestación:

- El reconocimiento inicial o revisión del grado se podrá tramitar presencial o telemáticamente.
- Comprobado que la documentación que acompaña a la solicitud es completa, se cita al interesado en el Centro Base que corresponda por su lugar de residencia o en el Centro Regional de Coordinación y Valoración Infantil (CRECOVI) en el caso de los menores de 0 a 6 años.
- Los equipos multiprofesionales realizan la evaluación del interesado.

Tipo de centro o recurso de atención:

- Centro público socio-sanitario.

Subtipo de centro o recurso:

- Centros Base de valoración.
- CRECOVI. Centro de valoración infantil de 0 a 6 años.

Se notifica la resolución del grado de discapacidad, junto con la tarjeta de discapacidad.

● **Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos:**

Tramitación telemática de la solicitud y como servicio complementario, el interesado o representante de una persona con grado de discapacidad puede acceder a la App "Reconocimiento del Grado de Discapacidad Madrid".

- **Modalidades:** Presencial para el examen de evaluación o modalidad no presencial si el equipo multiprofesional lo acuerda cuando concurren los supuestos establecidos en la normativa de aplicación.

● **Perfil de persona beneficiaria:**

Personas de nacionalidad española y extranjeros con residencia legal en España.

● **Requisitos para el acceso:**

Reconocimiento inicial y adquisición del grado de discapacidad:

- Ser español o extranjero residente legalmente en España y estar empadronado en un municipio de la Comunidad de Madrid. Personas en el extranjero, siempre que su último domicilio fuera en la Comunidad de Madrid.
- Padecer discapacidad física, mental, intelectual o trastorno del desarrollo, sensorial, enfermedad rara u otras.

Revisión del grado de discapacidad: Tener reconocido el grado de discapacidad:

- Si la resolución tiene plazo de validez: se realizarán de oficio por las Administraciones competentes antes de la finalización de la fecha de revisión prevista en la resolución de reconocimiento de grado de discapacidad.
- Si la resolución es definitiva: se puede solicitar revisión por agravamiento o mejoría (indicando en la solicitud una de esas dos opciones) transcurridos al menos dos años de la resolución inicial. Con carácter excepcional puede solicitarse una revisión antes de dos años si se acredita (con informes médicos actualizados) un error diagnóstico o han cambiado sustancialmente las circunstancias del reconocimiento inicial.

- **Criterios de prioridad:** Orden de incoación de expedientes, salvo cuando concurren razones humanitarias, de especial necesidad social o circunstancias basadas en la severidad de las consecuencias de la deficiencia, debiendo dejar constancia de las mismas.

- **Derechos específicos:** Revisión del grado de discapacidad. Reclamación Previa, Vía jurisdiccional Social, sin perjuicio de otros beneficios contemplados en la normativa sectorial de aplicación.

- **Obligaciones específicas:** No.

- **Régimen de compatibilidad con otras prestaciones:** No.

- **Estándares de calidad:**
 - Carta de Servicios de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018).
 - Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
 - Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- **Competencia:** Comunidad de Madrid.
- **Ámbito territorial de atención:** Comunidad de Madrid.
- **Proveedor del servicio:** Comunidad de Madrid.
- **Forma de gestión:** Directa.
- **Aportación de la persona usuaria:** No.
- **Plazo de concesión:** Plazo máximo de resolución: 6 meses.
- **Duración de la prestación:** Indefinida o temporal en función de la resolución individual de cada usuario. En las resoluciones administrativas revisables, el plazo indicado en la resolución.
- **Información complementaria / Solicitud:** [Discapacidad | Comunidad de Madrid](#)

Normativa reguladora:

- Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.



010404

Valoración psicológica y sociofamiliar de idoneidad de los solicitantes de adopción y acogimiento.

PRESTACIÓN SOCIAL | GARANTIZADA



Objetivo general:

Acceso, información, valoración.



Categoría específica:

Valoración.

Nivel de atención:

Atención Social Especializada.

Población a la que va dirigida:

Familia.



- **Descripción:** Valoración psicosocial sobre la situación personal, familiar y relacional de las personas que se ofrecen para adopción y acogimiento, su capacidad para establecer vínculos estables y seguros, habilidades educativas y aptitud para atender a un menor en función de sus circunstancias particulares.
- **Finalidad:** Evaluar la idoneidad de las personas que se ofrecen para la adopción y el acogimiento, a partir de la valoración psicosocial.
- **Procedimiento de prestación:**
Valoración profesional individualizada.
- **Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos:** No.
- **Modalidades:** Presencial.
- **Perfil de persona beneficiaria:**
Solicitantes de acogimiento y adopción.

- **Requisitos para el acceso:**
No hay requisitos especiales.
- **Criterios de prioridad:** No.
- **Derechos específicos:** No.
- **Obligaciones específicas:** No.
- **Régimen de compatibilidad con otras prestaciones:** Compatible.

Tipo de centro o recurso de atención:

- Servicio de atención social.

Subtipo de centro o recurso: -

- **Estándares de calidad:**
 - Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018).
 - Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
 - Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- **Competencia:** Comunidad de Madrid.
- **Ámbito territorial de atención:** Comunidad de Madrid.
- **Proveedor del servicio:** Comunidad de Madrid.
- **Forma de gestión:** Directa.
- **Aportación de la persona usuaria:** No.
- **Plazo de concesión:** Es necesario tener abierto expediente y haber asistido a la formación correspondiente.
- **Duración de la prestación:** En función de las necesidades de valoración de los profesionales.
- **Información complementaria / Solicitud:**
[Infancia y adolescencia | Comunidad de Madrid](#)

Normativa reguladora:

- Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de adopción internacional.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.

